

JUAN CARLOS PELÁEZ GUTIÉRREZ  
Doctor en Derecho  
Université Paul Cézanne Aix-Marseille 3



ISABEL CORTÉS RUEDA  
Abogados Especializados en Derecho Administrativo

**COMUNICADO A LAS VÍCTIMAS DE LA AVENIDA TORRENCIAL OCURRIDO EN  
MOCOA (PUTUMAYO)**  
Bogotá, octubre de 2025

Cordial saludo,

Nosotros, **JUAN CARLOS PELÁEZ GUTIÉRREZ** e **ISABEL CORTÉS RUEDA**, en calidad de **abogados coordinadores** – principal y suplente respectivamente - en la acción de grupo radicada bajo el número 25000-23-41-000-2017-00687-00 que actualmente cursa ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, nos permitimos informar a todas las personas afectadas por la avenida torrencial ocurrida los días 31 de marzo y 1 de abril de 2017 en Mocoa (Putumayo), a la opinión pública, y a los medios de comunicación, lo siguiente:

Nuestra labor consiste en la **representación judicial y administrativa**, tanto de los intereses del **grupo demandante** – integrado por las víctimas de la avenida torrencial que hacen parte de la acción de grupo evocada -, como de los intereses del **grupo afectado en general** – integrado por las víctimas de la avenida torrencial que no hacen parte de la acción de grupo en mención y que no hicieron o hacen parte de otro proceso judicial por los hechos relacionados con la avenida torrencial, en los términos de la Ley 472 de 1998. Es muy importante insistir en que esta representación, iniciada en el año 2017 y consolidada con nuestro nombramiento como abogados coordinadores del grupo en el año 2019, se ha centrado en la defensa de los intereses, no solo de las más de 1.900 víctimas que hacen parte de la acción de grupo en cuestión, sino de todas las **más de veintitrés mil (23.000)** personas que fueron víctimas de la avenida torrencial, pero que no hacen parte de esta acción de grupo y que no demandaron al Estado en otro proceso judicial.

Gracias a la confianza depositada por las víctimas hemos diseñado e implementado todas las estrategias de defensa judicial y administrativa necesarias para representar, de la mejor manera posible, a todas las víctimas de la avenida torrencial, hemos impulsado activamente la acción de grupo, practicamos pruebas e interpusimos los recursos necesarios. Como resultado, el pasado **27 de junio de 2025**, el **Tribunal Administrativo de Cundinamarca** profirió **sentencia de primera instancia** en la que declaró la responsabilidad administrativa y solidaria de varias entidades del Estado. Es decir, el Estado Colombiano fue declarado patrimonialmente responsable y condenado a la reparación de perjuicios morales.

La sentencia representa un **triunfo importante para las víctimas**, sin embargo, en ella **no se reconocieron todos los perjuicios reclamados, ni incluyó a todas las víctimas**. Además, **no se condenó a todas las entidades demandadas**. Por ello, presentamos un recurso de apelación contra la sentencia. El recurso de apelación fue admitido y actualmente cursa y será decidido por el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A. Con este recurso se busca lograr una reparación más amplia e integral de los perjuicios sufridos por las víctimas de la avenida torrencial, tanto aquellas que integran el grupo demandante, como las que integran el grupo afectado. De igual manera, lograr que se condene a todas las autoridades públicas demandadas.

Es importante aclarar que esta sentencia de primera instancia no es definitiva ya que será el Consejo de Estado quien, en segunda instancia, proferirá la sentencia final. **Solo entonces, la sentencia quedará en firme, y las personas que no hayan hecho parte de la acción de grupo, pero que son víctimas de la avenida torrencial ocurrida en Mocoa el 31 de marzo y 01 de abril de 2017, podrán acogerse, posteriormente, a lo decidido en la acción de grupo, dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la sentencia final.**

**Si Usted es víctima de la avenida torrencial que tuvo lugar en Mocoa en el año 2017 y no hace parte de la única acción de grupo que se adelanta por estos hechos, lo invitamos, la invitamos,**

1

JUAN CARLOS PELÁEZ GUTIÉRREZ  
Doctor en Derecho  
Université Paul Cézanne Aix-Marseille 3

ISABEL CORTÉS RUEDA  
Abogados Especializados en Derecho Administrativo



en calidad de abogados coordinadores del grupo, a que nos contacte, lo antes posible, con el objeto de que podamos obtener la información necesaria y preparar el futuro trámite administrativo que se deberá adelantar ante la Defensoría del Pueblo, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la sentencia final, en aras de lograr su vinculación a lo decidido en la sentencia y obtener la reparación de los perjuicios sufridos.

Para facilitar este proceso, hemos dispuesto una página web donde podrá **llenar un formulario y adjuntar los documentos requeridos: <https://victimasmocoa.cortesrueda.com/>**

Reiteramos de forma enfática que **no se ha exigido, no se está exigiendo, ni se exigirá ninguna suma de dinero** a quienes representamos. Nuestros honorarios corresponderán a lo pactado en los contratos de prestación de servicios suscritos por los miembros del grupo demandante con nosotros, y a lo establecido en la Ley 472 de 1998 respecto de los integrantes del grupo afectado que decidan vincularse a lo decidido en la sentencia final. Nuestros honorarios solo tendrán lugar si hay una sentencia final favorable a las víctimas, en cuyo caso nos serán pagados después de esta. **Cualquier solicitud de honorarios distinta a lo aquí explicado carece de legitimidad, no es necesaria, y no proviene de nosotros.**

Nuestro compromiso se mantiene firme con la **verdad, la justicia, la reparación, y las garantías de no repetición** para todas las víctimas de la avenida torrencial de Mocoa. Seguiremos informando de manera oportuna los avances de la acción de grupo en el Consejo de Estado.

**Para más información o para canalizar solicitudes, pueden contactarnos directamente a través de los canales institucionales habilitados:**

**Página web: <https://victimasmocoa.cortesrueda.com/>**  
**Correo electrónico: [isabelcortesrueda@gmail.com](mailto:isabelcortesrueda@gmail.com)**  
**Teléfono celular: 31474499955 / 3118557428**

---

**JUAN CARLOS PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
**Abogado – Coordinador principal del Grupo**  
**[jcpelaez11@gmail.com](mailto:jcpelaez11@gmail.com)**

---

**ISABEL CORTÉS RUEDA**  
**Abogada – Coordinadora suplente del Grupo**  
**[isabelcortesrueda@gmail.com](mailto:isabelcortesrueda@gmail.com)**